

ción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 11 de noviembre de 1921.—
El Subdirector general, G. CAPDEVILA.

* *
*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—2.^a División. *Negociado* 16.º—Con esta fecha se ha dictado la orden siguiente:

“En virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que en los casos de pérdida de enlace del tren 634 de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, con el 29 de la de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, el funcionario encargado de la segunda expedición de Alicante a La Encina, que utiliza dicho tren 29, continúe encargado de la misma hasta Chinchilla, donde entregará a la Oficina ambulante de Albacete a Cartagena ascendente la correspondencia de todas clases que conduzca. Esta expedición continuará prestando servicio hasta Alcázar, regresando a Albacete al siguiente día, sin servicio.

El Oficial de Alicante; a su vez, regresará desde Chinchilla en el tren 10 del mismo día, haciéndose cargo del servicio en La Encina.”

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 12 de noviembre de 1921.—
P. El Jefe del Negociado, J. DÍAZ LEYDA.

* *
*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—2.^a División. *Negociado* 16.º—Con esta fecha se ha dictado la orden siguiente:

“En virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el horario por que se

rija en lo sucesivo la Oficina ambulante de Villena a Muro sea el que a continuación se expresa:

	Trenes.	Horas.
Stlida de Villena	1	9,10
Llegada a Muro	1	10,57
Detención: 5 h. 18 m.		
Salida de Muro	6	16,15
Llegada a Villena	6	18,12

En su consecuencia, desde que el precitado horario se ponga en vigor la indemnización reglamentaria de 15 pesetas que por viaje redondo se acredita al funcionario encargado del servicio ambulante, será de 10 pesetas.”

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 12 de noviembre de 1921.—
P. El Jefe del Negociado, J. DÍAZ LEYDA.

* *
*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—2.^a División. *Negociado* 16.º—El Ilmo. Sr. Director general, con esta fecha, ha dispuesto lo siguiente:

“A fin de ejecutar el servicio en las mejores condiciones de rapidez y seguridad, y dotadas las Oficinas ambulantes de Valencia (expreso) y Alicante (correo) de Ayudantes, he tenido a bien disponer que el servicio de paquetes postales sea prestado en dichas Oficinas ambulantes por Ayudantes de las respectivas expediciones, en lugar de serlo por los Administradores, como en la actualidad.

Para ello serán provistos dichos funcionarios de los correspondientes libros y marchamos o sellos de lacre, al objeto de que puedan cumplir su misión en las debidas condiciones.

El Administrador del correo de Valencia, Oficial entre Madrid y La Encina, de la expedición de Alicante, en su viaje ascendente hará entrega

al Ayudante de la misma de los paquetes postales que conduzca para ser entregados en la Estafeta de Alcanace del Mediodía.”

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 16 de noviembre de 1921.—
El Jefe del Negociado, FEDERICO LEAL.

* *
*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—2.^a División. *Negociado* 16.º—Con esta fecha se ha dictado la Real orden siguiente:

“Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se suprima la Oficina ambulante de Madrid a Torreldones a cargo de un funcionario del Cuerpo de Correos, al que se acredita la indemnización reglamentaria de tres pesetas por viaje redondo, teniendo adscrito un empleado a su servicio, y que en su lugar se establezca otra Oficina ambulante de El Escorial a Madrid a cargo de un Oficial, que percibirá la indemnización de siete pesetas por viaje de ida y vuelta. A este servicio estarán adscritos dos funcionarios que residirán en El Escorial, dependiendo de esa Estafeta fija, con arreglo al inciso 3.º de la Circular núm. 140 de 20 de agosto de 1915.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 16 de noviembre de 1921.—
El Jefe del Negociado, FEDERICO LEAL.

* *
*

El horario a que ajustará su servicio esta Oficina ambulante será el siguiente:

	Trenes.	Horas
Salida de El Escorial.	2.044	13,50
Llegada a Villalba ...	2.044	14,08
Salida de Villalba ...	96	14,18
Llegada a Madrid	96	15,47

Detención: 2 h. 38 m.

Salida de Madrid	2.023	18,25
Llegada a El Escorial.	2.023	20,08

* *
*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—2.ª División
Negociado 16.º—Con esta fecha se ha dictado la Real orden siguiente:

“Ilmo. Sr.: Vistas las facilidades dadas por la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, permitiendo el arrastre de coches-correos del Estado en sus trenes números 204 bis y 207 expreso, y no siendo por tanto necesaria la cuarta expedición de la Oficina ambulante de Barcelona a Por-Bou,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se suprima la Oficina ambulante de Barcelona a Port-Bou, 4.ª expedición, servida por dos funcionarios del Cuerpo de Correos (Administrador y Ayudante), a los que se acredita la indemnización individual reglamentaria de 36 pesetas por viaje redondo, con un total de ocho funcionarios dependientes de la Administración principal de Barcelona.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1921.—*El Jefe del Negociado*, FEDERICO LEAL.

* *
*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—2.ª División.

Negociado 16.º—Con esta fecha se ha dictado la orden siguiente:

“En virtud de las facultades que me están conferidas he tenido a bien disponer que el horario por que debe regirse la Oficina ambulante de Vitoria a Málzaga, sea el que a continuación se expresa:

	Trenes.	Horas.
Salida de Vitoria-N ...	3	8,40
Llegada a Vergara-Em- palme	3	10,46
Salida de Vergara-Em- palme	54	10,47
Llegada a Málzaga ...	54	11,03
Detención: 2 h. 17 m.		
Salida de Málzaga ...	63	13,20
Llegada a Vergara-Em- palme	63	13,38
Salida de Vergara-Em- palme	4	13,45
Llegada a Vitoria-N...	4	16,20

En su consecuencia, la indemnización reglamentaria de siete pesetas, que la orden de este Centro 47.189 de 7 del actual señalaba, será, desde el 1.º de noviembre, en que comenzó el servicio con sujeción al anterior horario, de ocho pesetas, las que se acreditarán al funcionario que la sirve por viaje redondo.

Los días 21 al 31 de octubre próximo pasado, ambos inclusive, se registrarán con arreglo a la indemnización señalada antes de la orden 47.189 antes citada, la que en virtud de esta reforma queda sin efecto.”

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1921.—*El Jefe del Negociado*, FEDERICO LEAL.

Relación de las Tarjetas de identidad expedidas del 16 al 25 de agosto actual por las Oficinas que se citan:

Núm. 12.622, A'bacete. D. Julián Campos Ruiz, viajante. Urda (Tole-

do), 16 agosto. — 12.623, D. Emilio Segura Ardite, vendedor ambulante (Huércal Overa), 16 agosto. — 12.624, D. Benito Madrigal Alexandre, Cartero. Cristóbal Valera, 8, 20 agosto. — 12.625, D. Manuel Albó Bernabé, contable. General Espartero, 2, 24 agosto.

Núm. 12.740, Almansa. D. Pedro Muñoz Tomás, viajante. San Sebastián, 27, 16 agosto.

Núm. 21.485, Bañeras. D. Julián Ferrero Berenguer, estudiante. Colón, 4, 18 agosto.

Núm. 16.226, Elche. D. José García Ripoll, comerciante. San Pascual, 7, 19 agosto.

Núm. 14.230, Elda. D. José María Pérez Pérez, viajante. Alfonso XIII, 24, 22 agosto.

Núm. 16.151, Novelda. D. Antonio Castelló Pons, comerciante. Torrijos, 3, 22 agosto.

Núm. 16.221, Petrel. D. José María Bellido, viajante. Gerona, 9 (Alicante), 16 agosto.

Núm. 16.166, Villena. D. José Milán Marco, presbítero. Goy (Alicante), 22 agosto.

Núm. 750, Avila. D. Mariano Carrengt Iturraga, propietario. Zorrilla, 27 (Madrid), 24 agosto.

Núm. 726, Barco de Avila. Ezequiel Morales Málaga, propietario. Becedas, 16 agosto. — 727, D. Eleuterio Mora Vegazo, perito agrícola. Casas Puerto Tornavaeas, 16 agosto.

Núm. 15.677, Badajoz. D. Miguel García Franco, comercio (Espinardo), 21 agosto.

Núm. 15.761, Almendralejo. Don Fernando Alcántara, labrador, 16 agosto. — 15.762, doña Isabel Arroyo Nieto, sus labores, 16 agosto.

Núm. 8.416, Fregenal de la Sierra. D. Mariano Mayans Serrano, empleado, 16 agosto.

Núm. 5.877, Fuentes Cantos. Don José María de la Vega, viajante (Antequera), 8 agosto.

Núm. 15.713, Higuera la Real. Don Alfonso Alfonso Alfonso, secretario Ayuntamiento. Pozo, 16 agosto.

Núm. 15.737, Mérida. D. Salvador Castelló Jover, industrial. Malpartida (Cáceres), 24 agosto. — 15.737, don Salvador Castelló Bolís, industrial. Malpartida (Cáceres), 24 agosto.

Núm. 8.450, Villanueva de la Serena. D. Enrique Muriettes, teatro. Cerrillo, 11, 16 agosto. — 15.771, doña María Vicenta Gil, teatro. Cerrillo, 11, 16 agosto.

Núm. 17.337, Barcelona. D. Adolfo Masyebra Vila, abogado. Avenida